

DECRETO N° 1621 .-

=====

LA REINA, 14 DE AGOSTO DE 2013

VISTOS: El Memorandum N° 559, de fecha 12 de Agosto de 2013, de la Dirección Tránsito y Transporte Público, que solicita Decreto Alcaldicio para autorizar funcionamiento de estacionamientos reservados para Taxis Colectivos La reina Ltda., y dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 422, de fecha 15 de Febrero de 2012 y sus modificaciones; Memorandum N° 542, de fecha 6 de Agosto de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Alcalde; fotocopia de carta de don Guillermo Ibarra Caamaño, en representación de la línea Taxis Colectivos La Reina Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1.- DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°422 de fecha 15 de Febrero de 2012, y sus modificaciones, el cual autoriza 04 estacionamientos reservados para Taxis Colectivos en Avda.Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales, para la "Sociedad de Transporte Colectivo La Reina Ltda." .

2.- AUTORIZASE 02 estacionamientos reservados para Taxis Colectivos a la "Sociedad de Transportes Colectivos La Reina Ltda." en Avda. Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria adyacente a la Estación de Metro Príncipe de Gales, los que serán utilizados por las siguientes personas:

Nº	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Guillermo Ibarra Caamaño			La Reina	BJPF 19
2	Roque Castillo Soto			La Reina	BXSK 54
3	Jaime Hugo Weiss López			La Reina	BXPV 48
4	Orlando Mejias Aliaga			La Reina	BJPF 28



La agrupación no podrá ocupar dichos espacios públicos los días miércoles y sábados en horario de 06:00 a 16:00 hrs., debido al funcionamiento de la feria.

La Directiva de la Agrupación de Taxis Colectivos denominada "Sociedad de Transporte Colectivo La Reina Limitada" está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal Sr. Guillermo Eduardo Ibarra Caamaño Rut.

La Sociedad deberá cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas en el presente Decreto Alcaldicio.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del estacionamiento, por parte de la agrupación.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.



- k) **Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de 4 U.T.M anuales** por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) **El Permiso Municipal se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2013**, y regirá a partir de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.
- r) Para los efectos de la Responsabilidad que asume la Agrupación autorizada, esta deberá contar con un representante permanentemente quien estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Provincia de Santiago.

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en los Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de los Estacionamientos Reservado de Taxis Colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en los Estacionamientos Reservados, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.



El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




ABOGADO